

**Texto refundido Circular 03/2018. Parcialmente modificada por la Circular 01/2025.**

**Aplicación del reglamento general de protección de datos al cumplimiento de las disposiciones sobre la conservación de datos relativos a la liquidación de operaciones por la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de valores**

**Iberclear**

Febrero 2025

## **Norma 1.- Comunicación de datos de carácter personal**

*En cumplimiento de las disposiciones normativas citadas en el expositivo de esta Circular, Iberclear recibe de sus entidades participantes, de los centros de negociación, de las entidades de contrapartida central y de otros depositarios centrales ~~y sus respectivos miembros y entidades participantes~~ información relativa a las operaciones de negociación, las instrucciones de liquidación ~~y las órdenes de restricciones de liquidación~~, las cuentas de valores que mantiene, así como la necesaria para la prestación de servicios auxiliares.*

*~~Entre la información que recibe Iberclear se encuentra la identificación de los clientes de los aludidos miembros y entidades participantes. Esa identificación de clientes es información de la que son titulares los citados miembros y entidades participantes, correspondiéndoles la titularidad de los ficheros en que tal identificación debe obrar, en los casos en que sea un dato de carácter personal.~~*

*En el caso de que dicha información contuviera datos de carácter personal, la comunicación de esos datos a Iberclear y el tratamiento que esta última lleva a cabo de tales datos se realiza en su condición de depositario central de valores y en cumplimiento de las disposiciones anteriormente citadas.*

*Las entidades participantes, los centros de negociación, los depositarios centrales y las entidades de contrapartida central deberán abstenerse de transmitir datos personales que no sean estrictamente necesarios para la prestación de los servicios correspondientes.*

## **Norma 2.- Finalidad de la información**

*Iberclear tratará los datos personales ~~que pudiera contener la información que recibe de facilitados por~~ sus entidades participantes, los centros de negociación, las entidades de contrapartida central ~~y~~, otros depositarios centrales ~~y los miembros y entidades participantes en los mismos~~ con ocasión de sus actividades de liquidación y registro de valores ~~y de gestión del sistema de información~~ y con la ~~única~~ finalidad de su puesta a disposición de las autoridades competentes para la supervisión de los depositarios centrales de valores y sus actividades ~~y la prestación por parte de Iberclear de los servicios básicos esenciales y auxiliares indicados como identificación de accionistas, entre muchos otros conforme a lo previstos en el Reglamento de Iberclear.~~*

## **Norma 3.- Cesión de la información**

*Con la finalidad de dar cumplimiento a sus obligaciones relativas a la liquidación y registro de valores ~~y, en su caso, a la compensación de operaciones~~, Iberclear comunicará la información relativa a esas operaciones a aquellas infraestructuras encargadas de la compensación, liquidación y registro, así como a sus respectivos miembros y entidades participantes y a las correspondientes entidades emisoras de valores.*

*Iberclear podrá, por interés legítimo, ceder datos entre las empresas del Grupo al que pertenece, para fines administrativos internos con el objeto de poder prestar los servicios correctamente.*

*Se informa que Iberclear, como parte del Grupo de empresas SIX, podría realizar la transferencia de datos personales a SIX Group AG y otras compañías filiales del grupo establecidas en Suiza, país que cuenta con la decisión de adecuación 2000/518/CE de la Comisión Europea, de 26 de julio de 2000 que establece que este país garantiza un nivel de protección adecuado.*

#### **Norma 4.- Conservación de la información**

- 1. En cumplimiento de las disposiciones normativas citadas en el expositivo de esta Circular, Iberclear debe registrar todos los registros relativos a los servicios prestados y a las actividades realizadas ~~registrar la información que recibe de sus entidades participantes, los centros de negociación, entidades de contrapartida central, otros depositarios centrales y miembros y entidades participantes en los mismos,~~ en la forma y con el detalle previsto en esas normas, y conservarla, por lo menos diez años, a disposición de las autoridades competentes para la supervisión de las actividades de liquidación y registro de valores.*

*Iberclear implementa medidas técnicas y organizativas adecuadas para garantizar un nivel de seguridad adecuado al riesgo, incluyendo la protección contra el tratamiento no autorizado o ilícito y contra la pérdida, destrucción o daño accidental de los datos personales.*

---

Este material es propiedad de BME y no puede ser impreso, copiado, reproducido, publicado, transmitido, divulgado o distribuido de ninguna forma sin el consentimiento previo por escrito de BME.

2023 Bolsas y Mercados Españoles, Sociedad Holding de Mercados y Sistemas Financieros S. A. Todos los derechos reservados.

**BME**  
Plaza de la Lealtad,1  
Palacio de la Bolsa  
28014 Madrid

[www.bolsasymercados.es](http://www.bolsasymercados.es)

